

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN N°. DE 2017

27496

(06 DIC 2017

"Por la cual se ordena un gasto de inversión con cargo al presupuesto independiente del Sistema General de Regalías del Ministerio de Educación Nacional hacia el patrimonio autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE".

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.2.4.1.2.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo primero de la Resolución 12749 de 2017 y:

CONSIDERANDO

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011 "*Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*".

Que en desarrollo del citado Acto Legislativo, fue expedida la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*".

Que en el artículo 28 de la mencionada Ley, se estableció que "*Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (...)*" con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que el artículo 59 de la ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, *Todos por un nuevo país*, crea el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, básica y media y define las fuentes de recursos de dicho fondo, estableciendo en su literal d) "*El Sistema General de Regalías destinados a la infraestructura educativa, en los casos en que el OCAD designe al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor de los mismos*".

Que el mismo artículo de la citada ley en su último inciso establece "*En caso de que un proyecto priorizado por la Junta Administradora involucre cualquiera de los recursos de que tratan los literales d), e), f), g) y h) del presente artículo, con cargo al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa se podrán constituir patrimonios autónomos que se regirán por normas de derecho privado en donde podrán confluir todas las fuentes de recursos con las que cuenten los proyectos. Dichos Patrimonios Autónomos, podrán celebrar operaciones de crédito interno o*

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena un gasto de inversión con cargo al presupuesto independiente del Sistema General de Regalías del Ministerio de Educación Nacional hacia el patrimonio autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE"*.

externo a su nombre, para lo cual la Nación podrá otorgar los avales o garantías correspondientes".

Que mediante documento CONPES 3831 el Consejo Nacional de Política Económica y Social, declaro el Plan Nacional de Infraestructura Educativa como política de importancia estratégica, por ser parte fundamental de la estrategia de implementación de la Jornada Única, planteada en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, *Todos por un nuevo país*. De esta forma se establece la creación de un Fondo Cuenta sin personería jurídica (Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE), como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional cuya administración estará a cargo de una Junta Administradora que contará con la capacidad, entre otras, de constituir patrimonios autónomos a través del Ministerio de Educación Nacional, mediante fiducia mercantil, en donde confluyan las fuentes de recursos con las que cuenten los proyectos, fuentes dentro de las que se mencionan los recursos del Sistema General de Regalías destinados a la infraestructura educativa, cuando el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) designe al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor de los mismos y respecto de los cuales se anota además que el manejo de estos recursos pueda hacerse a través del patrimonio autónomo que se constituya.

Que en cumplimiento de lo establecido en la ley 1753 y de acuerdo a los lineamientos del CONPES 3831 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional adelantó la Licitación Pública LP MEN 18 de 2015, proceso del cual resultó seleccionado el CONSORCIO FFIE- ALIANZA - BBVA, por haber cumplido con los requisitos habilitantes y obtener 100 puntos en la evaluación, de conformidad con la Resolución de Adjudicación No. 16901 del 15 de octubre de 2015, de donde se deriva el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, el cual tiene por objeto "Administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del plan nacional de infraestructura educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015".

Que mediante Acuerdo No. 46 del 8 de septiembre de 2017, modificado por el Acuerdo No. 47 del 21 de septiembre de 2017, el OCAD Región Caribe aprobó el proyecto de inversión "Estudios y diseños para el fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en el Departamento de La Guajira" con BPIN 2017000020038, por valor de \$ 303.917.253, de los cuales \$96.857.183 son con cargo al Sistema General de Regalías, Fondo de Compensación Regional 60% vigencia 2017-2018. Así mismo designó al Ministerio de Educación Nacional como entidad pública ejecutora del proyecto e instancia pública encargada de la contratación de la interventoría.

Que el Ministerio de Educación Nacional aceptó la designación e incorporó los recursos del proyecto con BPIN 2017000020038, aprobados por el OCAD, mediante la Resolución No 2143 del 12 de octubre de 2017.

Que el artículo 14 del Acuerdo No. 038 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías define el inicio de ejecución de los proyectos de inversión cuando la entidad pública designada como ejecutora "1. *Expide el acto administrativo de apertura del proceso de selección, o 2. Expide el acto administrativo unilateral que ordena el gasto con cargo a los recursos del proyecto.*"

Que el artículo 15 del citado acuerdo, establece que, para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, "la entidad pública designada como ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución,

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena un gasto de inversión con cargo al presupuesto independiente del Sistema General de Regalías del Ministerio de Educación Nacional hacia el patrimonio autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE".

expedido por la secretaria técnica del OCAD que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado".

Que la secretaria técnica del OCAD Región Caribe expidió documento con fechado el 31 de octubre de 2017, mediante el cual certifica que el Ministerio de Educación Nacional cumplió los requisitos previos al inicio de la ejecución de que trata el artículo 15 del acuerdo 038 de 2016, para el proyecto con BPIN 2017000020038 "Estudios y diseños para el fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en el Departamento de La Guajira".

Que los anteriores recursos se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3417 del 23 de octubre de 2017, expedido por el jefe de presupuesto del MEN, con cargo al presupuesto del Sistema General de Regalías incorporado al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional en el Rubro 003-2201-0710-2017-00002-0038 Estudios y diseños para el fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única por valor de \$96.857.183,00

Que se hace necesario ordenar el gasto por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$96.857.183), de la vigencia fiscal 2017-2018, correspondientes al proyecto de inversión priorizado y aprobado por el OCAD Región Caribe, para el cual designó al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, la Ministra de Educación Nacional mediante la Resolución No 12749 del 29 de junio de 2017, delegó la ordenación del gasto de los recursos de asignaciones provenientes del Sistema General de Regalías directas y de Fondos de Inversión, en el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la Subdirección de gestión financiera, efectuar el registro, obligación y pago de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$96.857.183) al PA - FFIE con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Sistema General de Regalías del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, proyecto "Estudios y diseños para el fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en el Departamento de La Guajira", con BPIN No. 2017000020038, como sigue:

RUBRO	NIT BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	NIT ENTIDAD FINANCIERA	ENTIDAD FINANCIERA	No CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR
003-22-01-0710-2017-00002-0038	830.053.812-2	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	860.003.020-1	BBVA	309039527	CUENTA CORRIENTE	\$96.857.183

ARTÍCULO SEGUNDO. El giro de los recursos correspondientes al pago autorizado en la presente resolución, no será condición para el inicio de la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa y estará sujeto a la programación de giros y a los documentos que soporten el avance de la ejecución: i) facturas de los contratistas, ii) el certificado del supervisor donde conste el cumplimiento del avance y iii) la solicitud de giro por parte de la Fiducia con el certificado del revisor fiscal.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena un gasto de inversión con cargo al presupuesto independiente del Sistema General de Regalías del Ministerio de Educación Nacional hacia el patrimonio autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE".

Parágrafo 1: Los pagos derivados de la ejecución de los de proyectos de infraestructura educativa cofinanciados con cargo a los recursos del SGR, se realizarán de acuerdo a las normas presupuestales del Sistema General de Regalías que le resulten aplicables de manera especial a lo previsto en el artículo 2.2.4.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y a la programación de giros registrada en el SPGR.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y aprobación

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **06 DIC 2017**

**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**


LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

Aprobó: Andrés Vergara Ballen – Subdirector Financiero
Paola Andrea Ramirez Rocha – Subdirectora Acceso
Proyectó: Liliana Santos - Oficina Asesora Planeación - Regalías
Enrique Bolívar – Coordinador Subdirección Acceso